

3407

61/7148
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Dic. 16/42

Proy. de ley por cuyo medio se dispone que estén libres de todo derecho los actos instrumentados por los Oficiales del Estado Civil de los recién creados Distritos Municipales de Abondo Valle y Pedro Santana

6 Piezas

220

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 18-42.-

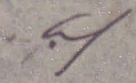
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio # 217 de fecha 16 de diciembre de 1942, anexo al
cual remitió el proyecto de ley en virtud del cual se dis-
pone que estén libres de todo derecho los actos que ins-
trumenten los oficiales del Estado Civil de los recién crea-
dos Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado
de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó el
mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo
para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. BORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

61/7149



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

217

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de diciembre, 1942.

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitirle, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de la Constitución del Estado, un proyecto de Ley en virtud del cual se dispone que estén libres de todo derecho los actos que instrumenten los oficiales del Estado Civil de los recién creados Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana.

Al propio tiempo le comunico que ese asunto fué acogido tal como lo sometió a la consideración de este organismo el Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mu/rr.

21/7/42



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19812

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 219, de fecha 18 de diciembre en curso, por el cual se libera de derechos los actos instrumentados por los Oficiales del Estado Civil de Hondo Valle y Pedro Santana, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 138.

Muy atentamente,

R. Fausto Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

8/14/37

219

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 18-42.-


Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, el anexo proyecto de ley en
virtud del cual se dispone que estén libres de todo
derecho los actos que instrumenten los oficiales del
Estado Civil de los recién creados Distritos Municipa-
les de Hondo Valle y Pedro Santana.

Saluda a Ud. con la mayor con-
sideración y respeto.

FAM/.


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

01/7/36



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Los Oficiales del Estado Civil de los Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana, que funcionarán a partir del 1.º de enero de 1943, no cobrarán ningún honorario por instrumentar ningún acto del estado civil, ni por las copias de las partidas de nacimiento obligatorias para los fines de bautizo, matrimonio, investigación de paternidad y otros, quedando, en consecuencia, en las mismas condiciones que los Oficiales del Estado Civil de las Comunas y Distritos Municipales mencionados en las Leyes No. 479, del 23 de marzo de 1933, No. 558, del 22 de septiembre de 1941, y No. 601, del 31 de octubre de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

M. A. Peña Batillo
M. A. Peña Batillo.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
Enio Despradel Batista
Enio Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-
18.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.



1^a LEGISLATURA Ciudad de 1942

REGISTRADA AL No. 65 del libro letra.....
en el folio..... de asientos de Leyes, Resoluciones
No. 37 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1942

Jefe de las Oficinas del Senado.



1^a LEGISLATURA DE 1942-1947

REGISTRADA AL No. 1074
en el folio 224 del libro letra.....

No. de asientos de Leyes Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, de 1942

Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
de la Cámara de Diputados

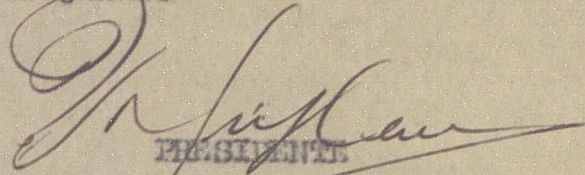
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por cuyo medio se dispone que estén libres de todo derecho

ASUNTO: los actos que instrumenten los Oficiales del PAG. No. 2.

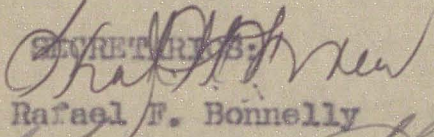
~~Estado Civil de los recién creados Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana.~~

minicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



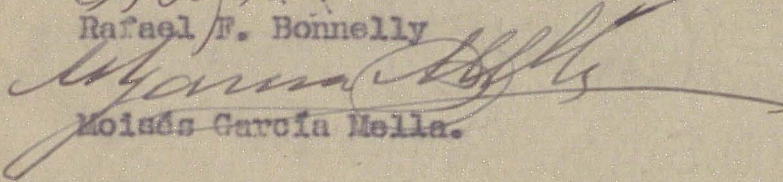
PRESIDENTE

Porfirio Herrera



SECRETARIO

Rafael F. Bonnolly



Moisés García Mella.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten text, possibly a signature or title, mostly illegible.]

.....¹ LEGISLATURA *Ord. de 1942*

REGISTRADA AL No. *65*

en el folio..... del libro letra.....

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en máquina & razón de dos

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., de *15* de *Agosto* de *1942*

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Los Oficiales del Estado Civil de los Distritos Municipales de Hondo Valle y Pedro Santana, que funcionarán a partir del 1o. de enero de 1943, no cobrarán ningún honorario por instrumentar ningún acto del estado civil, ni por las copias de las partidas de nacimiento obligatorias para los fines de bautizo, matrimonio, investigación de paternidad y otros, quedando, en consecuencia, en las mismas condiciones que los Oficiales del Estado Civil de las Comunes y Distritos Municipales mencionados en las Leyes Nos. 479, del 23 de marzo de 1933, No. 558, del 22 de septiembre de 1941, y No. 601, del 31 de octubre de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

Secretarios: fdo. M. A. Peña Batlle
fdos. Milady Félix de L'Official
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:
Rafael F. Bonnally

Meisés García Mella.

PRESIDENTE
Porfirio Herrera

... las Opciones del artículo 47, del 25 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...
... de fecha 15 de mayo de 1935, ...

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1942*

REGISTRADA AL No. 45

en el folio del libro letra. 2^a

No. 37 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en máquina a razón de dos
espaldas interlineadas.

Ciudad Trujillo, D.R., 15 de Mayo de 1942

[Signature]
Jefe de los Oficinas del Senado.

